MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 94 /2.014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 524 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID Nº 260.869.----------

Asunción, 03 de marzo de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID Nº 260.869,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CENSSA Nº 370 de fecha 15 de noviembre de 2013, suscrita por la Dra. Elsi Vargas de Salinas, en su carácter de Directora del Centro Nacional de Servicios de Sangre, solicitó la CANCELACION de la presente contratación pública.

Que, mediante Nota CENSSA Nº 402 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Centro Nacional de Servicios de Sangre remite la justificación en los siguientes términos: ... ***"se encuentra expirado el plazo de vigencia de las ofertas presentadas, la Institución a mi cargo no cuenta con el saldo presupuestario para el cumplimiento de la obligación que pudiera contraerse en el caso de continuarse con el procedimiento de contratación, lo cual ocasionaría al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un perjuicio innecesario, teniéndose en cuenta además que faltan solamente veinte días para que finalice el presente ejercicio fiscal, por lo que administrativamente resultaría imposible continuar con este procedimiento de contratación en lo que va del año...".***

Que, mediante Nota DNCP Nº 5171 de fecha 28 de febrero de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido una observación al expediente de la contratación pública, recomendando sea subsanado para su levantamiento en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el artículo aplicable al caso en cuestión, es el Art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: **"CANCELACION DE LA LICITACIÓN.** ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reclamo de gastos ni a indemnización alguna"...***

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Ventas De Nueva Ruma

Resolución D.G.O.C. N° 94 /2.014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 524 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID N° 260.869.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a los articulos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID N° 260.869,** en base al Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce